



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0507-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 5032-2019, el administrado Alberto Anibal Sánchez Torres identificado con DNI N° 10308337, quien solicita certificado de zonificación y vías del predio ubicado a la altura del km 68.1 de la carretera Panamericana Sur, en el predio Fundo Florencio 1, distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es 15,022.08 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 07.06.2019
- Copia DNI N° 10308337 de Alberto Anibal Sánchez Torres
- Carta Poder a favor de Ruth María Santiago Patomino
- Contrato de Independización y compra venta a favor de José Arturo Sánchez Torres y otros
- Memoria descriptiva, Plano de ubicación, localización, perimétrico elaborado por el Ing. Edison Arturo Grandes Chumpitaz CIP N° 174674.
- Recibo de pago N° 1872 por el monto de S/ 173.00 de fecha 07.06.2019

Que, los datos técnicos son:

Propietarios:

José Arturo Sánchez Torres
Nilton César Sánchez Torres
Alberto Anibal Sánchez Torres

Ubicación del predio:

Altura del km 68.1 de la carretera Panamericana Sur

Denominado:

Fundo Florencio 1

Distrito:

Chilca

Provincia:

Cañete

Departamento:

Lima

Área declarada:

15,022.08 m²

Perímetro:

570.68 ml

Que, con INFORME N° 885-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.06.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del lote ubicado a la altura del km 68.1 de la carretera Panamericana Sur, en el predio Fundo Florencio 1, distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es 15,022.08 m² y que según Ordenanza N° 06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002 MPC; que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete, le corresponde como ZONIFICACION: USO URBANO TURÍSTICO (UUT); y en cuanto a las vías, según la inspección ocular es la siguiente: se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 68.09, con una sección vial de 100.00 ml. según la R.M. N°138-1982-TC/CA;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza 017-2013- MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contra;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0163-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.06.19 a favor del administrado Alberto Anibal Sánchez Torres y otros identificado con DNI N° 10308337, solicitando certificado de zonificación y vias, del predio ubicado a la altura del km 68.1 de la carretera Panamericana Sur, en el predio Funda Florencia 1 distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es 15,022.08 m² y que mediante Ordenanza N° 06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002-MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete, le corresponde como ZONIFICACION: USO URBANO JURÍSTICO (UUT); y en cuanto a las vias, según la inspección ocular es la siguiente: se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 68.09, con una sección vial de 100.00 ml. según la R.M. N°138-2019-TC/CA;

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 126062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0163 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº5032-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el Lote ubicado a la altura del km 68.1 de la carretera Panamericana Sur, en el predio Fundo Florencio 1, distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es 15,022.08

Tiene la siguiente zonificación:

ZONIFICACION: USO URBANO TURÍSTICO (U.U.T.)

Definición: Son aquellas que por sus especiales características son propicias para los urbanos con fines turísticos-recreativos

Usos genéricos: Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento.

Actividades con fines turísticos-recreativos, equipamiento y servicios de recreación extraurbana

Centros Poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios

Uso Conforme: Todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros, que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

De acuerdo a la Ordenanza N°006-1995-MPC, de fecha 08.06.1995, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC del 20.05.2002.

REFERENCIA A VIAS.-

En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 68.09, con una sección vial de 100.00 ml. según la R.M. N°138-1982-TC/CA.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ALBERTO ANIBAL SANCHEZ TORRES DNI N° 10308337

NILTON CESAR SANCHEZ TORRES DNI N° 10552221

JOSE ARTURO SANCHEZ TORRES DNI N° 09871850

San Vicente de Cañete, 27 de Junio de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Carmen Rosa Lescano Mancc
CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses